



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0502-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0090-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de enero de 2018, se resuelve OTORGAR a cada uno de los estudiantes ROY EDSON ARPASI BARTOLO, VANESA ORIZANO ACUÑA y LUZ MONICA SATALAYA ONOFRE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, aceptados para realizar movilidad estudiantil internacional en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, una subvención económica de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación SIAF N° 008 y Meta 014; para cubrir los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje, en el trayecto de su viaje a la ciudad de Colombia;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0212-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de febrero de 2018, se resuelve AUTORIZAR la asignación económica de S/. 1,850.00 (mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 25.31.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 083 y Certificación SIAF N° 058; para cada uno de los estudiantes VALERY DIAZ VELASQUEZ, MARIA PAULA OCHOA ORTIZ, LAURA GABRIELA GODOY MARIÑO y FAYBER GUSTAVO CARDONA CASTRO de universidades de Colombia que realizaran movilidad estudiantil entrante en diferentes Escuelas Profesional de la UNHEVAL;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 236-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 0090-2018-UNHEVAL, la cual sería a través de un giro bancario por WESTERN UNION, para ser cobrado en Colombia-Bogota y de la Resolución Rectoral N° 0212-2018-UNHEVAL, siendo responsable del trámite, de acuerdo a lo informado por la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, quien deberá realizar los trámites de los servicios de alimentación, hospedaje y pasajes terrestres de ida y vuelta (Lima-Huánuco y viceversa), requeridos para los estudiantes en su estadía en la UNHEVAL;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 275-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0196-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, con el cual el Jefe de la Oficina de Tesorería comunica que de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 236-2018-UNHEVAL-DCTI, que se modifique las Resoluciones Rectorales N°s. 090 y 0212-2018-UNHEVAL, que autoriza la asignación económica a estudiantes de movilidad internacional entre UNIAGRARIA y U. CATÓLICA DE MANIZALES, de acuerdo a los términos y precisiones que están en el indicado Oficio;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 296-2018-UNHEVAL/OPYP-D, remite al Rectorado el Informe N° 698-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con respecto a la Resolución Rectoral N° 0090-2018-UNHEVAL, que se modifique la primera parte resolutive, en lo que corresponde al otorgamiento de la subvención económica de S/. 2,500.00 a cada uno de los tres (03) estudiantes citados en la mencionada resolución, debiendo girarse el cheque por el monto total de S/.7,500.00 a nombre del Tesorero y/o Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien deberá efectuar el giro bancario por WESTERNS UNION, según lo propuesto por el área usuaria. Con respecto a la Resolución Rectoral N° 0212-2018-UNHEVAL, donde se autoriza la asignación económica de S/. 1,850.00 para 04 estudiantes visitantes (movilidad estudiantil) de las universidades de Colombia y la Oficina de Tesorería ha cumplido con girar los cheques para cada uno de ellos, sin embargo, estos cheques se vencieron. Por lo que recomienda el Tesorero gire el cheque a nombre del Mg. Johny Calderón Cahue, de acuerdo al Oficio N° 178-2018-UNHEVAL-DCTI, de la Directora de Cooperación Técnica Internacional, por lo que debe modificarse la Resolución Rectoral N° 0212-2018-UNHEVAL, en lo que respecta a la primera parte resolutive, autorizando el giro de cheque a nombre del Mg. Johny Calderón Cahue, por el monto de S/. 7,400.00; el mismo que hará la entrega a los estudiantes y efectúe el informe detallado sobre dichas acciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2942-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; //...



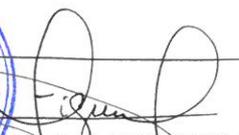
SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0090-2018-UNHEVAL**, de fecha 31 de enero de 2018, en el extremo de GIRAR EL CHEQUE, del monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles) otorgado a los estudiantes ROY EDSON ARPASI BARTOLO, VANESA ORIZANO ACUÑA y LUZ MONICA SATALAYA ONOFRE, **a nombre del Jefe de la Oficina de Tesorería o Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional**, para que realicen el giro bancario por WESTERN UNION a favor de los mencionados estudiantes, según la propuesta de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0212-2018-UNHEVAL**, de fecha 15 de febrero de 2018, en el extremo de GIRAR EL CHEQUE, del monto total de S/. 7,400.00 (siete mil cuatrocientos con 00/100 soles) otorgado a los estudiantes VALERY DIAZ VELASQUEZ, MARIA PAULA OCHOA ORTIZ, LAURA GABRIELA GODOY MARIÑO y FAYBER GUSTAVO CARDONA CASTRO, **a nombre del Mg. Johny Jose Calderón Cahue**, quien realizará la entrega a los mencionados estudiantes, conforme la propuesta de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCCyF
DIGA-DUPyP-DCTI
OT
Archivo